

APENDICE III

282.- 1938. Agricultura. 1938.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 135



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO _____ n.º _____

AGRICULTURA 1938

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE LA VILLA DE FITERO

M. J. Sr.



Al Sr. D. Simón Jimenez Magaña, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto
Expone =

Que, no conviniéndole seguir usufructuando de la parcela de la Corraliza de la citada talaga que figura a su nombre en el 107, con esta fecha renuncia a los derechos que sobre la misma tenía.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que la pueda adjudicar a otro vecino si así conviniese.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fitero 28 de Septiembre de 1908 - III año Triunfal

Simón Jimenez

Presentó cédula personal, de la Tarifa de ...
número 11, expedida por la Oficina ...
registral del Impuesto de Fitero
con fecha 17 de junio de 1914, de que certifico.

El Secretario.

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Fitero

ALCALDIA

de

Nº 531

En la sesión que ante Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria
el día 16 de agosto
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de 16 de agosto de 1938

EL ALCALDE,

Recibi
Anselmo Linreneg

[Firma]
[Firma]

Sr. D. Anselmo Linreneg

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

"Se ve una instancia de Anselmo Jimenez Magaña sobre uso de un regadio, en termino de Cascajos, para una finca de su propiedad que, por oposición de otros regantes y otras circunstancias especiales que señala, esta expuesto a perderlo quedando en secano, lo cual no debe ocurrir mientras haya agua para regarla, por lo que solicita intervenga la Comision de Policia rural. -----

Estudiado este asunto, se acuerda pase a la Comision de Policia rural y se resolvera una vez que esta dictamine."

Es copia

Secretario,

